## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso REPARACION DIRECTA N. 11001-3343-061-2016-00373-00 donde es demandante YOR MARY MUÑOZ CASTIBLANCO contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, donde se dispuso condenar de forma solidaria en costas de primera y segunda instancia a la NACION – ICBF incluyendo como agencias en derecho en segunda instancia 1 SMLMV y en primera instancia 2 SMLMV a la fecha de la providencia.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS	N/A	\$0
AUXILIARES DE LA JUSTICIA		
AGENCIAS EN DERECHO	SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA	\$2.725.578
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQIUDACIÓN		<u>\$2.725.578</u>

**TOTAL EN LETRAS**: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.

## **NATALIA PEPINOSA BUENO**

Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretario Circuito Juzgado Administrativo 61 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ffdb201324331a3fd7e8d8aceb73c7ccc062264c482a3ea6bc1e5fe903173ab2

Documento generado en 23/06/2022 12:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica